



RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° **212** - 2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, **13 JUL 2023**

VISTO: La Carta N° 001-2023/GRP-GHR, de fecha 23 de junio de 2023 y el Informe N° 417-2023/GRP-480300 de fecha 04 de julio de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 089-1990/REGION GRAU-P, de fecha 03 de julio de 1990, se resuelve en su artículo primero, **NOMBRAR** como empleado de carrera a partir del 01 de julio de 1990, entre otros, al servidor **GUILLERMO HUANCAS RIOFRIO**, en el cargo de Experto en Sistema Administrativo I, Categoría Remunerativa SPD, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, prestando sus servicios en la Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Sede del Gobierno Regional Piura;

Que, mediante Carta N° 01-2023/GHR, de fecha 23 de junio de 2023, el servidor **GUILLERMO HUANCAS RIOFRIO**, solicita reconocimiento de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio o servicio funerario completo, por motivo del deceso de su señora madre **LUCIA RIOFRIO DE HUANCAS**, quien falleció el 12 de mayo de 2023, en el Hospital provincial docente Belén-Lambayeque, acreditando su solicitud con copia del Acta de Defunción signada con código de barra N° 5001303534, de fecha 13 de junio de 2023, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC, el cual certifica que el deceso se produjo el 12 de mayo de 2023, Acta de Nacimiento, Certificación otorgada por el Archivo Regional de Piura, que certifica la inscripción de la Partida N° 162 de la Sra. **LUCIA RIOFRIO PEÑA**, nacida el 20 de mayo de 1932, inscrita por Orden Judicial, Boleta de Venta N° EB01-328, de fecha 13 de junio de 2023, extendida por FUNERARIA LUZ ETERNA SAC, por concepto de compra de ataúd, capilla ardiente, carroza fúnebre, carro porta flores fúnebre, por el importe de Dos Mil Ciento Cincuenta y 00/100 soles (S/.2,150), Boleta de Venta Electrónica N° B005-000104, de fecha 09 de junio de 2023, extendida por Sociedad de Beneficiencia de Lambayeque, por compra de nicho adulto tradicional, por el importe de Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Ocho y 00/100 soles (S/.4,878.00);

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 038-2019, se establecieron nuevas reglas sobre los ingresos de los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF se "Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público" y en el numeral 4.6 del mismo dispositivo especifica que **los subsidios por fallecimiento:** "la entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y se un monto único de S/, 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda";

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, en el numeral 4.7 especifica que: el subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: "La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de Mil Quinientos y 00/100 soles (S/. 1,500.00), Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo de corresponder";





RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 12 - 2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, 13 JUL 2023

Que, en el legajo personal del servidor, obra ficha de datos personales, Acta de Nacimiento del servidor emitida por la Municipalidad provincial de Lambayeque, Certificación de Partida N° 162 de la señora **LUCIA RIOFRIO PEÑA**, nacida el 20 de mayo de 1932, inscrita por Orden Judicial, emitida por el Archivo Regional de Piura, con los cuales el peticionante, sustenta el vínculo que lo une a la fallecida, acreditando además la contingencia; por lo tanto, le corresponde los Subsidios de Fallecimiento y Gastos de Sepelio o servicio funerario completo solicitados;

Con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria la Ley N° 27902; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General; Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 16 de enero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006-GRP-GRPPAT-SGRDI “Desconcentración de facultades competencias y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura”.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al señor **GUILLERMO HUANCAS RIOFRIO**, servidor nombrado en el cargo de Experto en Sistema Administrativo I, Categoría Remunerativa SPD, de la Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, el derecho a percibir el subsidio por fallecimiento de su señora madre quien en vida fue Señora **LUCIA RIOFRIO DE HUANCAS**, la suma ascendente a **MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 1,500.00)**; en aplicación del Artículo 4 INGRESOS POR CONDICIONES ESPECIALES, numeral 4.6 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER al señor **GUILLERMO HUANCAS RIOFRIO**, servidor nombrado en el cargo de Experto en Sistema Administrativo I, Categoría Remunerativa SPD, quien presta sus servicios en la Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, el derecho a percibir suma de **MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 1,500.00)**, por concepto de subsidio por gastos de Sepelio o Servicio Funerario completo, en estricta aplicación del Artículo 4 INGRESOS POR CONDICIONES ESPECIALES, numeral 4.7 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER al órgano competente, realice las acciones administrativas que correspondan para la atención y ejecución presupuestal de lo resuelto en el artículo primero y segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la señor **GUILLERMO HUANCAS RIOFRIO**, en su domicilio real en la Urbanización Magisterial A-34-Distrito Veintiséis de Octubre-Piura, a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y demás estamentos administrativos correspondientes del Gobierno Regional Piura.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 212 - 2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura,

13 JUL 2023

Asimismo, disponer que los actuados administrativos del presente acto resolutivo se remitan a la Oficina de recursos Humanos – Área de Escalafón y Control de Asistencia para su custodia y archivo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Angel Arturo Caicay Ramos
Jefe